

**CESIÓN MUNDIAL
DE DERECHOS DE PATENTE**

CONSIDERANDO QUE, **HADDACH. Mustapha** de aquí en adelante (colectivamente) referido como el Cedente, inventó una cierta mejora que se relaciona a **NUEVAS COMPOSICIONES, USOS Y MÉTODOS PARA ELABORARLAS** para la cual el Cedente ha hecho que se prepare una solicitud de patente,

[] La declaración del inventor para la aplicación que se ejecuta concurrentemente con la ejecución de esta cesión; la solicitud a presentarse en la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América;

[X] Las solicitudes presentadas en la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América el **09 de Mayo del 2014** y dado el No. de Solicitud **61/991,282;** y **15 de Septiembre del 2014** y dado el No. de Solicitud **62/050,202;** y **23 de Septiembre del 2014** y dado el No. de Solicitud **62/054,054;** y **4 de Marzo del 2015** y dado el No. de Solicitud **62/128,208.**

[X] Habiéndose presentado la solicitud en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes el **09 de Mayo del 2015** y dado el No. de Solicitud **PCT/US2015/030046,** habiéndose designado a los Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO QUE, **PIMERA. INC.** teniendo un lugar principal de negocios ubicado en 3210 Merryfield Row. San Diego. CA 92121, en lo sucesivo denominado como el Cesionario, está deseoso de adquirir todo el derecho, título e interés en y para la invención y la solicitud de patente;

**CESIÓN MUNDIAL
DE DERECHOS DE PATENTE**

AHORA ESTE TESTIMONIO, que para y en consideración de Un Dólar (\$1.00), y otra contraprestación buena y valiosa pagada por el Cesionario al Cedente, cuyo recibo y suficiencia se reconoce por la presente:

El Cedente por la presente asigna, vende y transfiere, y ha asignado, vendido y transferido al Cedente, sus sucesores y asignados, el completo y exclusivo derecho, título, e interés para los Estados Unidos de América en y para la invención, la solicitud, cualquier solicitud para la que se reivindica prioridad, y todas las solicitudes que reivindiquen prioridad de la misma, incluyendo cualquiera de todas las divisiones, continuaciones, en completo o en parte, sustituciones, renovaciones, republicaciones, reexaminaciones, y todas las patentes que se les concedan, y extensiones de las mismas; y el Cedente autoriza y solicita al Comisionado de Patentes y Marcas Comerciales que emita todas y cada una de dichas patentes, en lo que respecta al interés del Cedente, al Cesionario; ejercer y disfrutar, con todos los derechos, poderes, privilegios y ventajas asociados, para y durante y hasta el final del plazo o los términos de dichas patentes cuando se concedan, Para el uso único y exclusivo y beneficio del Cedente, sus sucesores y asignados, en la misma medida en que el Cedente mantendría y disfrutara si no se hubiese realizado esta Cesión.

**CESIÓN MUNDIAL
DE DERECHOS DE PATENTE**

El Cedente asimismo designa, vende y transfiere, y ha asignado, vendido y transferido al Cesionario, sus sucesores y asignados, el completo derecho, titulo e interés en todos los países del mundo, y para la invención, la solicitud, cualquier solicitud para la que se reivindica prioridad, y todas las solicitudes que reivindiquen prioridad de la misma, incluyendo cualquiera de todas las divisiones, continuaciones, en completo o en parte, sustituciones, renovaciones, republicaciones, reexaminaciones, y todas las patentes que se les concedan, y extensiones de las mismas, y extensiones de las mismas, Incluyendo el derecho de presentar solicitudes y obtener patentes para la invención en su propio nombre, en todos los países e incluyendo todos los derechos de prioridad en todos los países bajo los términos de cualquier convención internacional aplicable, en lo que respecta al interés del Cedente; y el Cedente autoriza y solicita a la oficina de patentes en cada país del mundo que emita todas y cada una de dichas patentes, en la medida en que se trate del interés del Cedente, al Cesionario; Ejercer y disfrutar, con todos los derechos, poderes, privilegios y ventajas asociados durante y durante y hasta el término del plazo o los términos de dichas patentes cuando se conceda, para uso exclusivo y exclusivo y beneficio del Cesionario, sus sucesores y asignados, en la misma medida en que el Cedente mantendría y disfrutara si esta Cesión no hubiera sido realizada.

**CESIÓN MUNDIAL
DE DERECHOS DE PATENTE**

El Cedente reconoce además una obligación de cesión de la invención al Cesionario en el momento de la invención, Y representa y garantiza al Cesionario, sus sucesores y asignados, que, excepto por cualquier derecho, título o interés que pueda haber surgido al Cesionario bajo la ley o que ya fue transferido al Cesionario, el Cedente es el único y legítimo propietario de todo derecho, título e interés en la invención y solicitud, sin gravámenes, y que el Cedente tiene bueno y pleno derecho y autoridad legal para asignar la invención y la solicitud de la manera establecida aquí.

El Cedente se compromete a ejecutar todas y cada una de las solicitudes de patentes, cesiones, declaraciones juradas, declaraciones y cualquier otro documento relacionado con el mismo, necesario para perfeccionar tales derechos de patente, y también acepta, a petición del Cesionario, sus sucesores, o asignados, sin ningún cargo, para testificar en cualquier procedimiento legal, firmar todos los papeles legales, hacer todos los juramentos legales, y en general hacer todo lo posible para ayudar al Cesionario, sus sucesores y asignados, para obtener, mantener, hacer cumplir y defender la protección de patentes para la invención.

El Cedente otorga a las siguientes personas el poder de insertar en esta Cesión cualquier identificación adicional que sea necesaria o deseable para cumplir con las reglas de la

**CESIÓN MUNDIAL
DE DERECHOS DE PATENTE**

Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos, o la oficina de patente de otro país, para el registro de este documento:

VENABLE LLP y todos los profesionales en el Número de
Cliente 26694

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, cada persona colectivamente denominada Cedente ha hecho que esta Cesión sea ejecutada, efectiva a partir de la fecha de presentación de la primera solicitud presentada anteriormente, o la fecha de la invención, lo que ocurra primero.

EJECUTADO este 18 de Octubre del 2016

CEDENTE: **Mustapha Haddach**

Firma: _____ (Rubrica)

TESTIGO: (Rubrica)

Firma: _____

Nombre: Denis Drygin, Ph.D.

Dirección: 3210 Merryfield Row
San Diego, Ca 92121

VENABLE LLP
Washington, D.C. 20004